

el Auto anterior a fulgencio Sinacas mor. Alguacil
al mayor Este jurgado en su persona Doñe
Juan

Diligencia

Estando en las salas capitulares desta Villa de Medina
en tres dias del mes de marzo mill setecientos ochenta
y cinco años los señores Don Juan Toaquin de la Plaza
Abogado Mayor consejero y Don Pasqual Garcia
oxemes Maaldes holdinobios Bella para efecto
de practicar la diligencia mandada hacer en este dia.
Habiendo concurrido las familias que hauien
esta referida villa conocidas anteriormente con
el nombre de Gitanos o castellanos nuevos, y
ambos sexos, y hasta los niños que abaxo se
expresarian, presentados todos sin el traje que
antes usaban, vestidos a elhuso y los demas de
años con Alparzates y otras espartañas, segun
se les tiene prebenido, y enterados de la Real Proclama
cion y su Real Cedula con fecha
en San Ildefonso a diez y nueve de Septiembre
de mill setecientos ochenta y tres, que les fue
leida y requerido sobre su observancia y
cumplimiento, prebiniendoles que en su de
fecto se les castigara e impondria las penas es
tablecidas en Dna Lei; y obedientes y sumisos de
nexando las piasdoras yntenciones de su Mage
stad se les requirieron su cumplim.^{to} En todo y por todo y se
procedio a el alistamiento o relacion siguiente

